

**Informe Especial sobre Aumento de Capital por
Compensación de Créditos, Supuesto Previsto en el
Artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de
Sociedades de Capital**

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Accionistas de DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta, formulada el 28 de abril de 2021 por el Consejo de Administración de DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. (la Sociedad), de aumento del capital social que se presenta en el documento contable adjunto (el documento).

Tal y como se indica en el documento, el importe previsto total de la ampliación de capital es de hasta 1.027.751.102 euros (incluyendo nominal más prima de emisión) y se tiene previsto ejecutar mediante dos tramos separados; el primero, a ser suscrito íntegramente mediante compensación de derechos de crédito que el accionista mayoritario de la Sociedad, L1R Invest1 Holdings, S.à r.l. ("LetterOne") ostenta frente a la Sociedad, por un importe total de 769.200.000 euros y, el segundo, por aportaciones dinerarias por un importe máximo de 258.551.102 euros, con derechos de suscripción preferente, y va dirigido a todos los accionistas de la Sociedad salvo LetterOne y salvo a la Sociedad respecto de las acciones en autocartera de las que es titular, es decir, a los titulares de acciones que representan el 25,166% del capital social de la Sociedad.

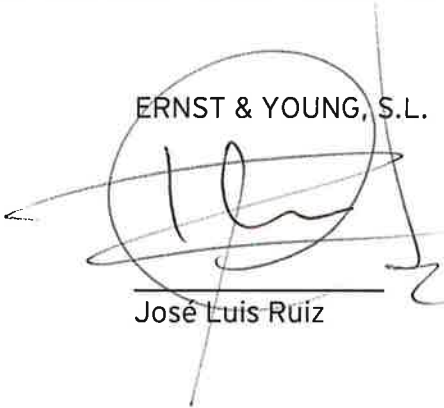
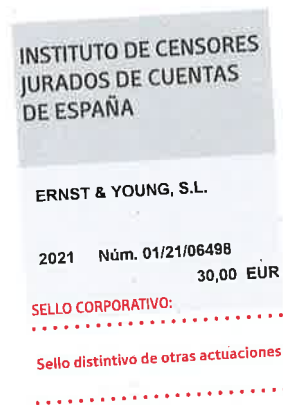
Nuestro trabajo ha consistido en verificar, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad en el documento, respecto a los créditos destinados al aumento de capital del tramo primero, tal y como se ha descrito en el párrafo anterior, y que los mismos, al menos en un 25%, sean líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no sea superior a cinco años.

A la fecha de este informe los citados créditos no satisfacen el requisito de ser al menos en un 25% líquidos, vencidos y exigibles. No obstante, el Consejo de Administración de DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. de fecha 28 de abril de 2021 ha confirmado que, en la fecha en la que decida ejecutar el aumento de capital al amparo de la delegación de facultades prevista en el acuerdo de aumento de capital, el importe de los créditos destinados a la suscripción del mismo, cumplirá las condiciones de liquidez, vencimiento y exigibilidad previstas en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración de la Sociedad ofrece información adecuada respecto a los créditos que servirán de compensación para el aumento de capital de DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A., los cuales, a la fecha de este informe no cumplen las condiciones establecidas en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital tal y como se indica en el párrafo anterior.

Adicionalmente, y para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la fecha en que se vaya a realizar el aumento de capital de DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A., emitiremos una nueva certificación complementaria en la que se acredite, en su caso, si a dicha fecha los créditos a compensar son líquidos vencidos y exigibles al menos en un 25%, y si el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.



ERNST & YOUNG, S.L.

José Luis Ruiz

28 de abril de 2021